



RESOLUCIÓN No. 358

25 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 331 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005 emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que de acuerdo con el numeral 10 y 11 del Artículo 19 del Decreto 0025 de febrero 04 de 2005, son funciones del gerente *“Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones”* y *“Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia”*.
3. Que el inciso primero del Artículo 122 de la Constitución Política estipula que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)”*.
4. Que, mediante Resolución No. 292 del 09 de agosto de 2024 se modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander.
5. Que mediante Resolución No. 331 del 04 de septiembre de 2024 se modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander.
6. Que, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*
7. Que se identificó un error de digitación en la fecha de expedición de la Resolución 331 del 04 de septiembre de 2024, dentro de la cual se estipuló como fecha de suscripción del acto administrativo el 31 de agosto de 2024, siendo la fecha correcta el 04 de septiembre de 2024 por lo que se hace necesario proceder con su corrección.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error formal de digitación contenido en la fecha de expedición de la Resolución 331 del 04 de septiembre de 2024, en el sentido de entender que, la fecha correcta de emisión es el cuatro (04) de septiembre de 2024 y no el 31 de agosto de 2024 como se había estipulado.



RESOLUCIÓN No. 358

25 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 331 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución No. 331 del 04 de septiembre de 2024, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, comunicación y/o publicación de conformidad con los artículos 65 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2.011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los,

25 SEP 2024

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó **VLADIMIR LOPEZ BARON**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó **YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó **DAMARY RUEDA SÁNCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Elaboró **LINA MARCELA MORENO VEGA**
Apoyo nivel Profesional Especializado - Sortesalud